



RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 25 2

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 6/2019 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 360.269.-----

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 150/2019, de fecha 9 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 6/2019 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS DE VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JÚSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 360.269 y;-------

CONSIDERANDO:

Por Memorando D.P. N° 1022/2019, de fecha 20 de junio de 2019, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el art.16 Inc. b) el qual menciona entre otros: "... Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III — De la Licitación por Concurso de Ofertas de la mencionada Ley, específicamente el Art. 32 Regulación, el cual menciona: "... Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Fercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impreses.".

Dr. Eugenio Jiménez Rolon uis María Benítez Riera Ministro Presidente

Abog. GERALDING CASES M.

1/3

...//...





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº.22

(Continuación)

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

...//...

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del De¢reto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "|..La|elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".----

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 \mid DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a los parámetros legales.-----

En fecha 27 de agosto de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.----

En fecha 18 de junio de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboró el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" el cual corresponde al proceso licitatorio del primer llamado, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18, encontrándose la misma vigente y aplicable para el segundo llamado.----

Por Dictamen UOC Nº 150/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "...se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...".----

Por Nota UOC N° 1454, de fecha 17 de setiembre de de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones elevo información adicional para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de referencia.----

Se menciona que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1207/2019, de fecha 28 de junio de 2019, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a sor asumidos en el marco de la presente contratación.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de

Ministro

....//....

Eugenio linhénez Rolón Presidente

raidin Cases Monges Secretaria

2/3





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 2222

(Continuación)

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, por la que se aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable ypatrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

- ART. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 6/2019 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS - CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 360.269.----
- **ART. 2°:** AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----
- **ART. 3°:** ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----

NOTAK, registrar y notificar. dr. Luis María Benitez Riera

pr. Eugenio Jiménez Rolón presidente

Ante mi:

aldine Clases Monges Secretaria

MINIATE

3/3